



## CHILE LO HACEMOS TODOS

Dispone nuevo plazo de vigencia certificados de Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 programa Protección de Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyectos individuales de las beneficiarias **Yolanda Elisa Cariqueo Molina, Minerva del Carmen Chavez Burgos, María Teresa Cheuquemán Chanqueo y Albina del Carmen Reyes Obreque**, de la comuna de Pucón, Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

00990

Temuco,

09 AGO. 2018

### VISTOS:

- El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- El Decreto Exento N°673 (V. y U.), de fecha 05.11.10, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar y otorgar, por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, segundas prórrogas o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5228 (V. y U.), del 25.04.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas de O'Higgins, de Talca y Maule, de Chillán y Chillán Viejo, de Temuco y Padre Las Casas, Osorno y de Coyhaique, efectuado por Resolución Ex. N° 1229, del 21.02.2017;
- La Resolución N° 10, de fecha 27.02.2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

### CONSIDERANDO:

- El Ord. N° 3079, del 17.07.2018, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nueva vigencia, de 60 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento PDA, de los proyectos individuales señalados más abajo, de la comuna de Pucón, asesorados por la E.P. Pucón Ltda., justificando petición con Informe Técnico N° 2481 del 05.07.2018, que señala que el plazo requerido es para efectuar cobro y cierre proceso administrativo, por cuanto la obra presenta un 100% de avance.

N°	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	CARIQUEO MOLINA YOLANDA ELISA	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2017-288216
2	CHAVEZ BURGOS MINERVA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2017-288194
3	CHEUQUEMAN CHANQUEO MARIA TERESA	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2017-288195
4	REYES OBREQUE ALBINA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2017-288085

- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 60 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento PDA, de los proyectos individuales de las beneficiarias individualizadas en Considerando 1) precedente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



HCE SCR.RTH.MFO.  
TRANSCRIBIR A

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- > División Política Habitacional MINVU Santiago.
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.